



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 ABR 2015

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la firma QUEISO S.A., como empresa operadora de servicios portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

RESULTANDO: I) que por resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 1020/92 de fecha 22 de diciembre de 1992 y Nº 329/1994 de fecha 6 de abril de 1994, se autorizó a la citada firma, para cumplir servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Servicios Varios", y en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre", respectivamente, en el Puerto de Montevideo.-----

II) Que con fecha 2 de diciembre de 2014 la empresa comunica el cese de su operativa en el Puerto de Montevideo, a partir del 30 de noviembre de 2014, solicitando se deje sin efecto el correspondiente permiso de Operador Portuario.-----

III) Que la citada Administración, a través de la Resolución de su Directorio Nº 693/3.756 de 16 de diciembre de 2014, procedió a inhabilitar a dicha empresa, supeditado ello a la aprobación del Poder Ejecutivo.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no formulan

objeciones al respecto.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todos sus términos, la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 693/3.756 de 16 de diciembre de 2014, por la cual se inhabilita a la empresa QUEISO S.A., a prestar servicios en el Grupo “A la Mercadería” en la categoría “Servicios Varios”, y en el Grupo “Al Buque” en la categoría “Amarre y Desamarre”, respectivamente, en el Puerto de Montevideo y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración Nacional, a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020